

SALA DE LO CONSTITUCIONAL DECLARA INCONSTITUCIONALES ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL CAFTA-DR

El día 29 de mayo del presente año, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitió resolución que declara inconstitucionales los artículos 15.1.5 (a) frase 4ª y 15.9.2 frase 3ª del Tratado de Libre Comercio Centroamérica, República Dominicana-Estados Unidos de América, por la vulneración de los artículos 86 inciso 1º y 2º, 131 ordinal 5º y 7º, y 146 de la Constitución de la República de El Salvador.

La sentencia se deriva de cuatro demandas presentadas en el año 2006 que fueron acumuladas en un solo proceso, donde se alegaron 21 motivos de inconstitucionalidad. De estas solo 2 motivos fueron aceptados por la Sala, declarando los artículos como inconstitucionales por suprimir a la Asamblea Legislativa margen de acción para la ratificación o no de otros convenios internacionales e impiden que dicho órgano ejerza su competencia de derogar las leyes en ciertas materias.

El artículo 15.1.5 (a) frase 4ª disponía una obligación para los Estados partes para la ratificación o adhesión al Convenio Internacional para la Protección Internacional de las Obtenciones Vegetales (Convenio UPOV), y la Sala consideró que con ello se vulnera la atribución Constitucional de la Asamblea Legislativa para ratificar tratados.

En cuanto al artículo 15.9.2 frase 3ª, parte de la sección relacionada con patentes, disponía que “Cualquier Parte que otorgue protección mediante patentes a plantas o animales a la fecha, o después de la entrada en vigor de este Tratado, deberá mantener dicha protección.”, considerando la Sala que al obligarse a mantener sin posibilidad de cambio dicha legislación en materia de patentes a plantas y animales se vulneraba el artículo 131 ordinal 5º de la Constitución, ya que limita las facultades de la Asamblea legislativa de derogar o ratificar leyes secundarias que pudiesen inclusive ampliar la protección en ésta materia.

Si desea recibir más información sobre dicha resolución, no dude en contactarnos.

MORENA ZAVALETA

Socia

morena.zavaleta@ariaslaw.com